



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 046-2023-MDSP

Samuel Pastor, 27 de marzo del 2023

VISTO: La Hoja de Coordinación N° 018-2023-SGOPMEyP-MDSP, de fecha 20 de marzo de 2023, Informe N° 035-2023-ULA/MDSP, de fecha 23 de marzo de 2023, y el Informe Legal N° 128-2022-GAJ-MDSP, de fecha 27 de marzo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305;

Que, el artículo 15 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (PAC);

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 6 expresa que: 6.1. "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD señala que los plazos para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones serán dentro de los 15 días siguientes a la aprobación del PIA y publicado dentro de 5 días hábiles posteriores a su aprobación;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2023-MPC de fecha 23 de enero del 2023, se aprobó el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2023 de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, el cual ha sido elaborado de acuerdo al Presupuesto Institucional de apertura 2023, en merito a lo previsto por la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento;





Que, mediante Hoja de Coordinación N° 018-2023-SGOPMEyP-MDSP, el Subgerente de Obras Públicas, Maquinarias, Estudios y Proyectos, solicita a la Unidad de Logística y Almacén la incorporación al PAC 2023, del siguiente Proyecto: Servicio de Consultoría para la formulación del estudio de preinversión a nivel de ficha técnica estándar INVIERTE.PE del proyecto: "Mejoramiento de Servicios Turísticos Públicos en recursos turísticos en el malecón turístico de la localidad de la punta del distrito de Samuel Pastor, Provincia de Camaná, Departamento de Arequipa";

Que, mediante Informe N° 035-2023-ULA/MDSP, la Unidad de Logística y Almacén solicita al Gerente Municipal que mediante acto resolutivo se apruebe la I modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) e inclusión en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, el mismo que se convocara a un proceso de selección correspondiente, por ser un monto que supera las 8UIT, e incluir en el cuadro de necesidades para el presente año 2023, siendo los procesos a incluir los siguientes:

REQUERIMIENTO	TIPO PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION	CANT.	UNID. MED.	VALOR. S/.	FTE. FTO.
REQ N° 948-2023	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA-SIE	BIEN	PARA LA ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO HS (42.5KG) PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL AA. HH. RAMIRO PRIALE DEL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR - PROVINCIA DE CAMANÁ - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA (CUI: 2563411)	1,972.00	BOLSAS	S/. 51,272.00	CANON SOBRE CANON REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPANTES
HOJA DE COORDINACION	ADJUDICACION SIMPLIFICADA -AS	SERVICIO	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA ESTANDAR INVIERTE.PE DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICO EN EL MALECÓN TURISTICO DE LA LOCALIDAD DE LA PUNTA DEL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR - PROVINCIA DE CAMANÁ - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	1.00	SERVICIO	S/. 200,000.00	CANON SOBRE CANON REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPANTES

Que, mediante Informe Legal N° 128-2023-GAJ-MDSP, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que es procedente aprobar la I Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC-2023), de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, conforme a lo establecido en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y en el Informe N° 035-2023-ULA/MDSP;





Informe N° 007-2023-ULA/MDSP emitido por la Unidad de Logística y Almacén, solicita la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, para fines de cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el numeral 7.5.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones señala: es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC. Asimismo, el numeral 7.6.3 señala que "el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

Por estas consideraciones, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2023-MDSP de fecha 12 de enero de 2023 y en uso de las atribuciones previstas en el art. 20 inc. 20 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y conforme a numeral 74.1 del artículo 74 de la Ley 27444;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la PRIMERA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL AÑO FISCAL 2023 de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, para la inclusión de los procesos de selección que se detalla en el siguiente cuadro:

REQUERIMIENTO	TIPO PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION	CANT.	UNID. MED.	VALOR. S.I.	FTE. FTO.
REQ N° 948-2023	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA-SIE	BIEN	PARA LA ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO HS (42.5Kg) PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL AA HH. RAMIRO PRIALE DEL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR - PROVINCIA DE CAMANA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (CUI: 2563411)	1,972.00	BOLSAS	S/. 51,272.00	CANON SOBRE CANON REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPANTES
HOJA DE COORDINACION	ADJUDICACION SIMPLIFICADA - AS	SERVICIO	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA ESTANDAR INVIERTE PE DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICO EN EL MALECON TURISTICO DE LA LOCALIDAD DE LA PUNTA DEL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR - PROVINCIA DE CAMANA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.	1.00	SERVICIO	S/. 200,000.00	CANON SOBRE CANON REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPANTES





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
CAMAÑA - AREQUIPA

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Logística y Almacén, la publicación de la PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL AÑO FISCAL 2023 de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, en el sistema electrónico de contrataciones del estado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL AÑO FISCAL 2023 de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, en el Portal Web de esta entidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Telefonos
054 571708



Palacio Municipal
Jr. La Pampa #308 - Samuel Pastor

